



CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

" 50 AÑOS DE VIDA AL SERVICIO DEL COMERCIO Y LA COMUNIDAD "

1938 - 12 DE JULIO - 1988

BODAS DE ORO

SANTIAGO, 25 de Enero de 1991

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR	91-2487				
A:	11 FEB 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Excmo. Señor
Presidente de la República
Don Patricio Aylwin A.
P R E S E N T E _____ /

De nuestra mayor consideración:

Nos permitimos plantear una situación que estimamos amerita su estudio detenido y la correspondiente corrección.

Nos estamos refiriendo específicamente a los INFORMES COMERCIALES que como es de público conocimiento, en la actualidad este aporte informativo para el acontecer económico, se radica en una publicación conocida como BOLETIN COMERCIAL.

Por disposiciones emanadas del Decreto Supremo 950 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de Marzo de 1928 se estableció que todas las oficinas mencionadas en sus normas deberían enviar diariamente a la Cámara de Comercio de Santiago los datos relativos al estado de Letras de Cambio Protestadas. La referida Cámara los agrupará por orden alfabético separándolos por Departamentos y localidades para publicarlos en un boletín mensual.

El decreto que nos ocupa estableció además las normas sobre números de ejemplares, disposiciones sobre las publicaciones, sanciones a empresas periodísticas ó imprentas y multas por infracciones a estas determinaciones en favor de la Cámara de Comercio referida (Art. # 7 y # 8).

Posteriormente se dictaron los DFL.# 78 que ratificó las disposiciones antedichas el D.S.# 1971 que incluyó la nómina de Cheques Protestados por falta de fondos y cuentas cerradas norma que fué publicada en el Diario Oficial de fecha 13 de Abril de 1945.

Consecutivamente se fueron adicionando otras series de normas tales como la obligación de publicar la nómina de deudores morosos en el servicio de préstamos ó créditos (D.S.# 1447 de 15 de Julio de 1963), cheques que los Bancos no paguen por cualquier causa debiendo determinarse específicamente la razón que no sea la falta de fondos ó cuenta cerrada (D.S.# 804 de 14 de Mayo de 1965) para posteriormente incluirse a los deudores por préstamos habitacionales y a los originados en créditos universitarios.

En resumen el D.S.# 950 fué la norma que creó el Boletín Comercial y entregó por ley su administración, explotación y beneficios a una empresa privada con carácter de exclusividad.

Estimamos que los adelantos tecnológicos de la hora actual, la existencia de innumerables bancos e instituciones financieras, la presencia de una Superintendencia contralora eficiente establecen en forma más que suficiente la consideración seria de una modificación global y estructural al sistema vigente y que a nuestro criterio no se compadece con una libertad de empresa y una economía abierta y competitiva, para una prestación que debe ser considerada como servicio público.

6692



CONFEDERACION DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE

" 50 AÑOS DE VIDA AL SERVICIO DEL COMERCIO Y LA COMUNIDAD "

1938 - 12 DE JULIO - 1988

..2/....

BODAS DE ORO

Es más nos parece abusivo el que se cobren aranceles por las aclaraciones de documentos cancelados los que deberían ser aclarados automáticamente a su presentación, sin costo por los Bancos e Instituciones librados.

Además consideramos contradictorio al principio de igualdad ciudadana consagrado en la constitución política vigente esta abierta discriminación que favorece con exclusividad a un ente privado, otorgándole por obligación beneficios y ánimo de lucro.

Veríamos en consecuencia con particular interés se asuma la revisión acabada de este sistema impuesto en forma injusta para la hora actual por muy justificados que hayan sido las razones contempladas al crearlo y que hoy reiteramos debe ser considerado como servicio público.

Nos ponemos desde luego a su disposición para complementar ó aclarar lo expuesto en la presente y en espera de su grata respuesta saludamos a Ud., con los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

ELIAS BRUGERE L.
Secretario General

RAFAEL CUMSILLE Z.
Presidente Nacional



ARCHIVO

8 MAR. 1991

Ant. 91/2487

CBE 91/2487

Santiago, Marzo 06 de 1991

Señor
Rafael Cumsille Z.
Merced Nro. 380, Of. 84
Santiago
Presente

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, informo a Ud. que recibió su carta del 25 de enero último, en la que plantea ideas tendientes a modificar la legislación que regula el Boletín Comercial.

Considerando el interés del tema, el Presidente ha solicitado al Señor Ministro de Economía, que estudie sus planteamientos.

Saluda atentamente a Ud.

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete ~~Presidencial~~

CBE/nrb

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia